



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: RESOL-2022-246-E-NEU-MGE

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 6 de Junio de 2022

Referencia: EX-2022-00886521-NEU-OPT#MGE - JUBILACION ORDINARIA AGTE. DZURKO
AMERICO RAUL, PLANTA PERMANENTE REGISTRO CIVIL

VISTO:

El EX-2022-00886521-NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, E.P.C.A.P.P., Decreto N° 0295/00, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y su Decreto Modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley 3046; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, obra Nota de fecha 06 de mayo de 2022, remitida por la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, mediante el cual se informa que el agente DEZURKO, Américo Raúl, C.U.I.L. N° 20-14870446-6, Legajo N° 263060, se encuentra en condiciones de acogerse al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que el señor DEZURKO, presenta su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, a partir del día 01 de julio de 2022, al puesto de trabajo, Categoría AD4, planta permanente, dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que el agente no posee sumarios administrativos en trámite, conforme lo expresado por la Dirección Provincial de Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que mediante el Decreto N° 1853/58, se aprueba el Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, E.P.C.A.P.P., reconociendo explícitamente al personal en el artículo 22° el derecho a la jubilación ordinaria y en lo pertinente al egreso, se establece en el artículo 126° que el agente de Estado Provincial dejará de pertenecer a la Administración, inciso a) “por renuncia”, lo que se encuentra cumplido por parte del mencionado agente;

Que es menester destacar que conforme lo establecido en el artículo 88° del Convenio Colectivo de Trabajo - Ley 3046, de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas establece que “...el trabajador que acceda a la jubilación ordinaria percibirá una compensación especial...”;

Que obra certificado emitido por la Dirección General de Recursos Humanos que el mencionado agente no posee deudas con este Ministerio;

Que al momento de presentar su renuncia dicho agente no contaba con saldo de licencia anual, por lo que no corresponde se efectúe una liquidación final y pago;

Que obra dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que por Decreto N° 295/00, se faculta a los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los actos administrativos inherentes a bajas del personal por renuncia o por fallecimiento;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente DEZURKO, Américo Raúl, C.U.I.L. N° 20-14870446-6, Legajo N° 263060, Categoría AD4, planta permanente, dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de julio de 2022.

Artículo 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Educación, a efectuar el cálculo y el pago de la Compensación Especial por Jubilación prevista en el artículo 88° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 3046, y se efectúe la liquidación final correspondiente.

Artículo 3°: NOTIFÍCASE por la Dirección General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación, la sanción de la presente norma.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.06.06 09:27:38 -03'00'

Oswaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.06.06 09:27:44 -03'00'



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: RESOL-2022-23-E-NEU-MGE

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Febrero de 2022

Referencia: EX-2022-00225197-NEU-LYT#MGE - S. Rectificación norma legal sra.AGUIRRE Mercedes

VISTO:

El EX-2022-00225197-NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Ley 2972; los Decretos N° 1853/58, N° 0295/00 y la Resolución N° RESOL-2022-18-E-NEU-MGE; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la señora AGUIRRE, Mercedes Elsa Guillermina, C.U.I.L. N° 27- 11585538-2, legajo N° 10584, presenta su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 28 de febrero de 2022, al puesto de trabajo, categoría AD2, planta permanente, dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que, en efecto, se dio tratamiento a dicho requerimiento y mediante Resolución N° RESOL-2022-18-E-NEU-MGE del Ministerio de Gobierno y Educación, se aceptó la renuncia de la señora AGUIRRE;

Que posteriormente a la sanción de la mencionada norma, el agente AGUIRRE solicita su rectificación, a efectos que la fecha de su jubilación sea a partir del día 01 de marzo del 2022, dado que – de lo contrario – en los haberes jubilatorios no será contemplado el día 28 de febrero, provocándole un perjuicio en sus haberes jubilatorios;

Que a fin de que el agente no se vea perjudicado, resulta necesario proceder a la rectificación de la norma donde se establece la fecha de baja;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Educación;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 1° de la Resolución N° RESOL-2022-18-E-NEU-MGE de fecha Miércoles 16 de Febrero de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la señora AGUIRRE, Mercedes Elsa

Guillermina, C.U.I.L. N° 27- 11585538-2, legajo N° 10584, al puesto de trabajo categoría AD2, planta permanente, dependiente del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, a partir del día 01 de marzo del 2022, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”

Artículo 2º: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Educación, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.21 11:12:05 -03'00'

Oswaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.21 11:12:08 -03'00'



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número: RESOL-2022-15-E-NEU-MGE

NEUQUEN, NEUQUEN
Viernes 11 de Febrero de 2022

Referencia: EX-2022-00218990-NEU-LYT#MGE - JUBILACION ORDINARIA AGTE. CASANOVA TERESA - REGISTRO CIVIL

VISTO:

El EX-2022-00218990-NEU-LYT#MGE, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Gobierno y Educación, Decreto N° 0295/00, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, y su Decreto modificatorio N° 0002/19, sustituido mediante DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente consignado en el Visto, obra Nota de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones, dependiente del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, informando que la agente CASANOVA Teresa, C.U.I.L. N° 27-06675069-3, Legajo N° 171163, se encuentra en condiciones de acogerse al otorgamiento del beneficio de la Jubilación Ordinaria;

Que en Orden N° 03 obra nota de renuncia de la Sra. CASANOVA Teresa, a partir del 28 de febrero de 2022, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

Que por Decreto N° 0295/00, se faculta a los señores Ministros del Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los actos administrativos inherentes a bajas del personal por renuncia;

Que corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

Artículo 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente CASANOVA Teresa (Legajo N° 171163 - C.U.I.L. N° 27-06675069-3 - Categoría AD3), quien revista en la Planta Permanente del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno y Educación, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo de 2022.-

Artículo 2°: NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Educación.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.11 13:15:12 -03'00'

Oswaldo Llancafilo
Ministro
Ministerio de Gobierno y Educación

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,
serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2022.02.11 13:15:19 -03'00'



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Referencia: BAJAS A CONVALIDAR - MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACION

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.